



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/43/1/Add.5
10 de mayo de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 115 de la lista preliminar*

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

ESTIMACIONES REVISADAS

Adición

Parte IV (I)

Sección 3C. Namibia

Informe del Secretario General

INTRODUCCION

1. El párrafo 10 de la resolución 42/211 de la Asamblea General contiene las siguientes disposiciones:

"... 10. [La Asamblea General] pide al Secretario General que, al continuar aplicando las recomendaciones 5, 15, 19, 25, 29 y 37 [del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 1/], y, en particular, al preparar las estimaciones revisadas para el bienio 1988-1989 y las propuestas de revisión del plan de mediano plazo del período 1984-1989, tenga en cuenta las directrices siguientes:

c) En relación con la aplicación de la recomendación 19 sobre las actividades referentes a Namibia, se invita al Secretario General a que aplique la recomendación en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;"

* A/43/50.

2. Tras celebrar consultas con el Presidente y la Oficina del Consejo para Namibia sobre aspectos concretos de la aplicación de la recomendación 19 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, el Secretario General ha adoptado diversas medidas, además de las que se describen en su actualización del informe anterior 2/, a fin de aumentar la eficacia de las dependencias establecidas en conjunción con la aplicación de las resoluciones anuales de la Asamblea tituladas "Cuestión de Namibia". Dichas medidas pueden resumirse de la siguiente manera:

a) Además de las responsabilidades que tenía antes, el Comisionado de Namibia supervisa ahora la secretaría del Consejo para Namibia, que anteriormente era responsabilidad del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. En consecuencia, la secretaría del Consejo se ha transferido del Departamento a la Oficina del Comisionado para Namibia;

b) El Comisionado también desempeña funciones de administrador de programas para las actividades programadas en el presupuesto por programas en relación con Namibia. El presupuesto del Consejo para Namibia y el presupuesto consolidado y el cuadro de dotación de personal de la Oficina del Comisionado (incluida la secretaría del Consejo) se han integrado en la subsección C, "Namibia", de la sección 3 del presupuesto por programas;

c) A fin de administrar eficaz y eficientemente los recursos, la totalidad de la Oficina del Comisionado para Namibia se ha incorporado al Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. Sin embargo, dicha medida no afecta los canales de comunicación entre el Consejo y el Comisionado, establecidos en la resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967. Con respecto a las actividades dispuestas por el Consejo, el Comisionado depende directamente del Consejo e informa al Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria sobre los acontecimientos en esa esfera. Además, el Comisionado tiene acceso directo al Secretario General;

d) La estructura administrativa se ha simplificado mediante la consolidación de las dos oficinas administrativas creadas anteriormente dentro del Departamento y la Oficina del Comisionado en una Oficina Ejecutiva, en el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. En ese contexto la administración de las consignaciones aprobadas por la Asamblea General para el Consejo y para el Comisionado son responsabilidad de la Oficina Ejecutiva del Departamento, que depende directamente del Comisionado para las partidas del programa relacionadas con el programa "Namibia" (véase también el párrafo 3.11 del documento A/C.5/43/1/Add.2).

3. El efecto general de las medidas esbozadas en los incisos a), b) y d) del párrafo 2 supra en la plantilla de la Oficina del Comisionado para Namibia se resume en el cuadro 3C.1.

/...

Cuadro 3C.1

Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

	SSG										Total general	
	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total	Servicios generales	Contra-tación local	Total general		
Plantilla autorizada	1	1	1	4	3	7	5	22	20 a/	14	34	56
Redistribución b/	-	-	1	1	1	6	1	10	3	-	3	13
Plantilla autorizada antes de la reducción de puestos	1	1	2	5	4	13	6	32	23 a/	14	37	69

a/ Incluye un puesto de categoría principal.

b/ El efecto neto de la redistribución es el siguiente:

- i) A esta sección de la sección 3B: un puesto D-1, un puesto P-5, dos puestos P-4, seis puestos P-3, un puesto P-2/1 y seis puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías), que constituyen la plantilla de la secretaría del Consejo para Namibia;
- ii) De esta sección a la sección 3B (para la Oficina Ejecutiva conjunta del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria): un puesto P-4, tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) para apoyo administrativo de las actividades del programa "Namibia".

I. REORGANIZACION DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA NAMIBIA

4. De conformidad con lo dispuesto en la recomendación 19 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, se ha revisado la estructura de la Oficina consolidada del Comisionado para Namibia con objeto de fortalecer su capacidad de responder a los mandatos asignados al Consejo para Namibia y al Comisionado para Namibia por la Asamblea General. Tras celebrar consultas con el Consejo para Namibia, se convino en la siguiente estructura para la Oficina del Comisionado:

- a) Oficina del Comisionado, Nueva York:
 - i) Dependencia de Relaciones Externas;
 - ii) Dependencia de Programas de Asistencia;
 - iii) Dependencia de Investigaciones e Informes;
 - iv) Dependencia de Información y Relaciones con los Medios de Difusión;
- b) Oficinas exteriores:
 - i) Oficina del Comisionado, Gaborone;
 - ii) Oficina del Comisionado, Luanda;
 - iii) Oficina del Comisionado, Lusaka.

Las cuatro dependencias de la Oficina de Nueva York y las tres oficinas exteriores del Comisionado establecidas en Lusaka, Gaborone y Luanda funcionarán bajo la dirección y orientación del Comisionado.

A. El Comisionado

5. El Comisionado sirve de oficial ejecutivo principal del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como se dispone en la resolución 2248 (S-V). La función principal del Comisionado consiste en dar dirección y coordinación generales a la Oficina consolidada del Comisionado para Namibia, administrar su personal y supervisar su labor. El Comisionado también es responsable de la gestión de la totalidad del programa de Namibia y de la coordinación de todas las actividades de prestación de servicios del Consejo y de sus órganos subsidiarios.

6. En la Oficina inmediata del Comisionado, el Director de la Oficina se encarga de los detalles de la gestión de los servicios administrativos y técnicos y de otras actividades operacionales en la Oficina de Nueva York del Comisionado para Namibia en la Sede y sobre el terreno; también desempeña las funciones de Secretario del Consejo y se encarga de la prestación de servicios sustantivos al Consejo, su Mesa, sus comités y sus grupos de trabajo. Las funciones de Director de la Oficina del Comisionado y de Secretario del Consejo para Namibia son desempeñadas por el titular del puesto de categoría D-2 de la Oficina, bajo la dirección y orientación del Comisionado.

/...

B. Dependencia de Relaciones Externas

7. La Dependencia presta servicios al Comité Permanente I, que se encarga de las funciones de representación del Consejo. Por consiguiente, la Dependencia presta los servicios necesarios a las delegaciones del Consejo y prepara el programa de las reuniones en que estará representado el Consejo. La Dependencia prepara resúmenes, información y notas para las delegaciones del Consejo y para las misiones de consulta y representación. Prepara informes de la situación sobre los organismos especializados y las organizaciones con respecto a cuestiones de interés particular para el Consejo, que las delegaciones del Consejo ante dichos organismos en algunos casos deciden complementar.

C. Dependencia de Investigaciones e Informes

8. La Dependencia presta servicios al Comité Permanente II, que prepara los informes del Consejo y organiza sus actividades internacionales y regionales. También ayuda al Comité en cuestiones relacionadas con la aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia 3/. La Dependencia es responsable de todas las investigaciones relacionadas con Namibia, prepara los proyectos de informe del Consejo sobre la situación política, militar, social, económica y jurídica en Namibia y vinculada a ésta y se encarga de la vigilancia del boicoteo voluntario de Sudáfrica impuesto en las resoluciones ES-8/2 y 36/121 B de la Asamblea. Redacta los temas de los seminarios y simposios a fin de que el Comité los apruebe y recopila la lista de las personas que participarán en dichas actividades. La Dependencia prepara estudios e informes especiales por solicitud del Comité y del Consejo. Es responsable del examen y análisis sistemáticos de las condiciones económicas y sociales en Namibia y de la elaboración de un marco socioeconómico para determinar las necesidades de asistencia de los namibianos y facilitar la elaboración y ejecución de los programas de asistencia humanitaria y desarrollo del Consejo destinados a Namibia.

D. Dependencia de Programas de Asistencia

9. La Dependencia presta servicios al Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, que se encarga de la coordinación y dirección de los programas de asistencia para los namibianos. La Dependencia es responsable de la planificación y ejecución de los programas de asistencia del Consejo, que incluyen el programa de becas, el programa de asistencia médica y social, la asistencia humanitaria y otros proyectos de capacitación para namibianos que estén a cargo del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia; el Programa de la nación namibiana, un programa amplio de asistencia del sistema de las Naciones Unidas que tiene por objeto preparar a los namibianos para administrar una Namibia independiente; el programa de adscripción a actividades sobre el terreno, que da capacitación en el empleo a namibianos calificados; la prestación de apoyo sustantivo a las actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO); y la administración del programa de documentos de viaje.

/...

E. Dependencia de Información y Relaciones con los Medios de Difusión

10. La Dependencia presta servicios al Comité Permanente III, que es responsable de la difusión de información, la movilización de apoyo en pro de la causa de Namibia y el programa de cooperación con las organizaciones no gubernamentales del Consejo. La Dependencia se encarga de la preparación y distribución sustantivas de boletines de información, publicaciones, películas y otros materiales de información sobre Namibia. Su personal se encarga de dar charlas y pronunciar conferencias, y participa en entrevistas radiales y reuniones de información sobre diversos aspectos de la cuestión de Namibia en respuesta a solicitudes de instituciones políticas y académicas y de otros grupos de apoyo y medios de difusión interesados en la lucha de Namibia por la independencia. También es responsable de mantener contactos con los medios de difusión. La cooperación con las organizaciones no gubernamentales incluye exámenes trimestrales de propuestas de proyectos presentadas por las organizaciones no gubernamentales y la participación en actividades afines. La Dependencia es responsable de tomar las medidas administrativas necesarias para la aplicación de las decisiones del Consejo sobre subsidios a las organizaciones no gubernamentales. Ayuda al Comité a evaluar los proyectos ejecutados con asistencia del Consejo y los informes sobre el presupuesto presentados por las organizaciones no gubernamentales. Mantiene una lista básica de organizaciones no gubernamentales a las que envía información periódicamente y prepara una lista de actividades de dichas organizaciones pertinentes a la labor del Consejo.

11. La distribución de los recursos de personal entre las dependencias citadas después de la reorganización de la Oficina pero antes de las reducciones de puestos figura en el cuadro 3C.2.

Cuadro 3C.2

Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total	Servicios generales	Contra-tación local	Total general
Oficina del Subsecretario General	1	1	1	1	-	1	1	6	5	-	11
Dependencia de Relaciones Externas	-	-	-	1	1	1	-	3	2	-	5
Dependencia de Investigaciones e Informes	-	-	-	-	2	4	-	6	4	-	10
Dependencia de Programas de Asistencia	-	-	-	1	-	2	1	4	6 a/	-	10
Dependencia de Información y Relaciones con los Medios de Difusión	-	-	-	1	-	3	1	5	3	-	8
Total de la Oficina de Nueva York	1	1	1	4	3	11 b/	3 b/	24	20 a/	-	44
Oficina de Lusaka	-	-	1	-	-	1 b/	2 b/	4	-	6	10
Oficina de Gaborone	-	-	-	-	1	-	-	1	1	2	4
Oficina de Luanda	-	-	-	1	-	1	1	3	2	6	11
Total general	1	1	2	5	4	13	6	32	23 a/	14	69

a/ Includido un puesto de categoría principal.

b/ Refleja la redistribución de un puesto P-3 de Lusaka a Nueva York a cambio de un puesto P-2/1, que se transfirió de Nueva York a Lusaka.

...

12. Cabe señalar que entre los puestos indicados en el cuadro 3C.2 *supra* se han creado 29 puestos supernumerarios, de conformidad con las resoluciones pertinentes, según se indica a continuación:

a) Dos puestos de categoría P-4 autorizados por la Asamblea General para el fortalecimiento de la secretaría del Consejo para Namibia en relación con la aplicación de la resolución 33/182 C, de 21 de diciembre de 1978;

b) Cuatro puestos de categoría P-3 autorizados por la Asamblea para la vigilancia del boicoteo de Sudáfrica y para hacer frente al volumen de trabajo ocasionado por el aumento de las actividades de representación del Consejo para Namibia, de conformidad con las resoluciones 36/121 C, de 10 de diciembre de 1981, 37/233 C, de 20 de diciembre de 1982, 38/36 C, de 2 de diciembre de 1983, 39/50 C, de 12 de diciembre de 1984, 40/97 C, de 13 de diciembre de 1985, y 41/39 C, de 20 de noviembre de 1986, de la Asamblea;

c) Doce puestos (uno de categoría P-5, uno de categoría P-4, tres de categoría P-3, uno del cuadro de servicios generales de categoría principal y seis del cuadro de servicios generales de otras categorías) aprobados por la Asamblea en relación con la aplicación del Programa de la nación namibiana (resolución 33/182 C) y con las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia (resolución 35/227 G del 6 de marzo de 1981);

d) Once puestos para la oficina de Luanda (un puesto de categoría P-5, un puesto de categoría P-3, un puesto de categoría P-2, dos puestos de servicios generales de otras categorías y seis puestos de contratación local) autorizados por la Asamblea con efecto a partir del 1° de enero de 1982 (resolución 36/121 C) y prorrogados a partir de esa fecha.

En el contexto de la reorganización y la reducción de puestos, el vínculo entre los puestos supernumerarios y los mandatos legislativos iniciales es, en la mayoría de los casos, cada vez más tenue. Se ha realizado un examen del estado de todos los puestos supernumerarios, incluidos los correspondientes a la sección 3C, en el contexto de estas estimaciones revisadas; dicho examen será el tema de un informe por separado.

II. RESUMEN DE LAS NECESIDADES REVISADAS DE PUESTOS Y RECURSOS PARA 1988-1989

13. Además de las medidas de reorganización que se describen en los párrafos 4 a 12 *supra*, los planes del Secretario General para la aplicación de la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel 1/afectarán a la plantilla de la Oficina del Comisionado para Namibia según se indica a continuación.

/...

Cuadro 3C.3

Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

	SsG		D-1	P-5	P-4	P-3	P/2/1	Total	Servicios generales	Contra-	Total
	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P/2/1	Total	generales	tación local	general	
Plantilla antes de la reducción de puestos a/	1	1	2	5	4	13	6	32	23 b/	14	37
Reducción de puestos propuesta	-	-	-	-	-	(2)	-	(2)	(6)	-	(6)
Plantilla: objetivo diciembre de 1989	1	1	2	5	4	11	6	30	17 b/	14	31
											61

a/ Véase el cuadro 3C.1 supra.

b/ Incluido un puesto de categoría principal.

14. El efecto neto de la redistribución de puestos propuesta analizada en el cuadro 3C.1 y de la reducción de puestos indicada en el cuadro 3C.3 *supra* se resume en el cuadro 3C.4.

Cuadro 3C.4

Puestos presupuestarios necesarios

Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

Programa	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios		Total de puestos	
	Nivel inicial en enero de 1988	Nivel que se pretende alcanzar en diciembre de 1989	Nivel inicial en enero de 1988	Nivel que se pretende alcanzar en diciembre de 1989	Nivel inicial en enero de 1988	Nivel que se pretende alcanzar en diciembre de 1989

Cuadro orgánico y categorías superiores

SsG	1	1	-	-	1	1
D-2	1	1	-	-	1	1
D-1	1	2	-	-	1	2
P-5	2	3	2	2	4	5
P-4	2	1	1	3	3	4
P-3	3	4	4	7	7	11
P-2/1	4	5	1	1	5	6
Total	14	17	8	13	22	30

Cuadro de servicios generales

Categoría principal	-	-	1	1	1	1
Otras categorías	11	8	8	8	19	16
Total	11	8	9	9	20	17

Otros cuadros

Contratación local	8	8	6	6	14	14
Total	8	8	6	6	14	14
Total general	33	33	23	28	56	61

/...

15. Los cambios en los puestos necesarios que se reflejan en el cuadro 3C.4 *supra* afectan a las oficinas de Nueva York y Lusaka solamente, según se detalla en los cuadros 3C.5 y 3C.6.

Cuadro 3C.5

Puestos presupuestarios necesarios

Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Nueva York

Programa	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios		Total de puestos	
	Nivel inicial en enero de 1988	Nivel que se pretende alcanzar en diciembre de 1989	Nivel inicial en enero de 1988	Nivel que se pretende alcanzar en diciembre de 1989	Nivel inicial en enero de 1988	Nivel que se pretende alcanzar en diciembre de 1989

**Cuadro orgánico
y categorías
superiores**

SsG	1	1	-	-	1	1
D-2	1	1	-	-	1	1
D-1	-	1	-	-	-	1
P-5	2	3	1	1	3	4
P-4	1	-	1	3	2	3
P-3	3	4	1	5	4	9
P-2/1	3	3	-	-	3	3
Total	11	13	3	9	14	22

**Cuadro de servi-
cios generales**

Categoría principal	-	-	1	1	1	1
Otras categorías	10	7	6	6	16	13
Total	10	7	7	7	17	14
Total general	21	20	10	16	31	36

/...

Cuadro 3C.6

Puestos presupuestarios necesarios

Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Lusaka

Programa	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios		Total de puestos	
	Nivel inicial en enero de 1988	Nivel que se pretende alcanzar en diciembre de 1989	Nivel inicial en enero de 1988	Nivel que se pretende alcanzar en diciembre de 1989	Nivel inicial en enero de 1988	Nivel que se pretende alcanzar en diciembre de 1989

Cuadro orgánico
 y categorías
 superiores

D-1	1	1	-	-	1	1
P-3	-	-	2	1	2	1
P-2/1	1	2	-	-	1	2
Total	2	3	2	1	4	4

Otras categorías

Contratación local	6	6	-	-	6	6
Total	6	6	-	-	6	6
Total general	8	9	2	1	10	10

16. El cuadro 3C.4 *supra* indica que la plantilla propuesta para la sección 3C refleja un aumento neto, a consecuencia de la redistribución de puestos de la sección 3B y a dicha sección y la aplicación de la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel. Las partidas correspondientes a sueldos, gastos comunes de personal y gastos secundarios conexos se han ajustado en consecuencia, como se indica en el cuadro 3C.7. Los ajustes propuestos, distribuidos por componentes principales del programa, figuran en el cuadro 3C.8.

/...

Cuadro 3C.7

Estimaciones revisadas correspondientes a la sección 3C
por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objetos de los gastos	Consignaciones iniciales para 1988-1989	Redistri- bución de recursos	Estimaciones revisadas para 1988-1989
Puestos de plantilla	2 100,2	445,2	2 545,4
Personal supernumerario en general	20,7	-	20,7
Consultores	374,9	-	374,9
Horas extraordinarias	9,5	-	9,5
Puestos supernumerarios	1 435,3	646,0	2 081,3
Gastos comunes de personal	1 630,2	430,1	2 060,3
Gastos de representación	7,2	-	7,2
Viajes de representantes	2 260,8	-	2 260,8
Viajes de funcionarios	1 137,4	-	1 137,4
Servicios por contrata	580,6	-	580,6
Impresión y encuadernación externas	21,9	-	21,9
Servicios de información pública	76,3	-	76,3
Alquiler y conservación de locales	269,6	-	269,6
Agua, electricidad, etc.	20,3	-	20,3
Alquiler y conservación de equipo	324,1	4,0	328,1
Comunicaciones	306,7	5,0	311,7
Atenciones sociales	16,4	-	16,4
Gastos diversos	243,2	-	243,2
Suministros y materiales	551,7	16,5	568,2
Mobiliario y equipo	63,8	-	63,8
Otros objetos de los gastos (subsidios, contribuciones, asignaciones especiales)	4 961,2	-	4 961,2
Total	16 412,0	1 546,8	17 958,8

/...

Cuadro 3C.8

Redistribución de recursos dentro de la sección 3C

(En miles de dólares EE.UU.)

Programa	Consignaciones iniciales para 1988-1989	Redistri- bución de recursos	Estimaciones revisadas para 1988-1989
C. Namibia			
1. Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	4 753,8	-	4 753,8
2. Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia			
a) Nueva York	4 670,1	1 244,7	5 914,8
b) Lusaka	1 347,4	118,8	1 466,2
c) Gaborone	503,2	49,9	553,1
d) Luanda	1 246,7	133,4	1 380,1
3. Donaciones de las Naciones Unidas:			
a) Oficina de la Organización Popular del Africa Sudoccidental	890,8	-	890,8
b) Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Namibia	3 000,0	-	3 000,0
Total	16 412,0	1 546,8	17 958,8

17. La conciliación general del ajuste mencionado supra en relación con los ajustes correspondientes para las demás subsecciones de la sección 3 se indica en el cuadro 3C.9.

/...

Cuadro 3C.9

Redistribución de recursos dentro de la sección 3
 como resultado de las medidas de reorganización

(En miles de dólares EE.UU.)

Programa	Consignaciones iniciales para 1988-1989	Redistri- bución de recursos	Estimaciones revisadas para 1988-1989
A. Organos normativos	2 828,6	-	2 828,6
B. Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Adminis- tración Fiduciaria (excluida la Oficina del Comisionado para Namibia)	7 778,9	(989,1)	6 789,8
C. Namibia	16 412,0	1 546,8	17 958,8
D. Centro conta el <u>Apartheid</u>	3 729,4	254,6	3 984,0
E. Asia sudoriental: Asuntos políticos y humanitarios	1 075,6	71,7	1 147,3
Total a/	31 824,5	884,0	32 708,5

a/ Véase el párrafo 23 del documento A/C.5/43/1.

/...

III. ASPECTOS PROGRAMATICOS DE LAS ACTIVIDADES DE REORGANIZACION

18. Se proponen cambios en las descripciones de programas de la sección 3C del presupuesto por programas para 1988-1989 4/ en relación con las medidas de reorganización adoptadas con respecto al programa "Namibia". Las revisiones consiguientes introducidas en los párrafos pertinentes del fascículo del presupuesto se indican a continuación.

1. Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

Sustitúyase el párrafo 3.52 por el siguiente:

3.52 La responsabilidad por la prestación de servicios sustantivos al Consejo y a sus órganos subsidiarios recae en el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. Los créditos para la secretaría del Consejo se consignan en el programa de trabajo y el presupuesto de la Oficina del Comisionado en la parte 2 de la presente sección que figura infra.

2. Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

Suprímense los párrafos 3.56 y 3.57 existentes.

Añádanse los nuevos párrafos 3.56 a 3.62, según se indica a continuación:

3.56 A consecuencia de la consolidación de la Oficina del Comisionado para Namibia y la secretaría del Consejo para Namibia, recomendada en la resolución 41/213, también se ha confiado al Comisionado la responsabilidad de la prestación de servicios sustantivos al Consejo y a sus órganos subsidiarios, que anteriormente recaía en el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización. Los créditos para la secretaría del Consejo anteriormente se consignaban en el programa de trabajo y el proyecto de presupuesto de dicho Departamento, en la sección 3B.

3.57 El programa de trabajo de la Oficina consolidada del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia queda comprendido en los cinco subprogramas del programa 3, Namibia, del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1, párrs. 4.37 a 4.59) en su versión revisada (A/41/6, pág. 15).

3.58 Dichos subprogramas son ejecutados, según proceda, por las oficinas del Comisionado en Nueva York, Lusaka, Gaborone y Luanda.

Subprograma 1. Representación de Namibia

3.59 Los objetivos del subprograma consisten en prestar asistencia al Consejo en su carácter de Autoridad Administradora legal de Namibia a fin de:

a) Asegurar que el Consejo representa a Namibia en las consultas con los gobiernos y en las organizaciones, órganos y conferencias intergubernamentales y no

/...

gubernamentales. El Consejo se adherirá a tratados y convenciones en nombre de Namibia y consultará a la SWAPO en la ejecución del subprograma. El Consejo procurará afiliarse a otras organizaciones cuando sea necesario a fin de contrarrestar intentos por parte de Sudáfrica de obtener el reconocimiento de cualquier entidad ilegal que ésta pueda establecer en Namibia;

b) Lograr la integridad territorial de Namibia como Estado unitario, incluidos Walvis Bay y las islas frente a la costa;

c) Investigar la complejidad de los medios utilizados por la administración ilegal de Sudáfrica en Namibia.

3.60 Los elementos de programa y los productos conexos previstos para el bienio se describen a continuación:

a) Recursos necesarios: presupuesto ordinario: 858.600 dólares (4,8% del total del programa);

b) Referencia: plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 4.37 a 4.41.

c) Elementos de programa:

1.1 Consultas con los gobiernos a fin de fomentar el reconocimiento del Consejo, recabar las opiniones de los gobiernos para la adopción de políticas y promover la causa de Namibia y la representación de Namibia en las organizaciones intergubernamentales

Producto:

i) Prestación de servicios sustantivos a las misiones de consulta con los gobiernos enviadas por el Consejo y a delegaciones del Consejo a conferencias y reuniones internacionales de organismos especializados y organizaciones de las Naciones Unidas, así como a reuniones de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y del Movimiento de los Países No Alineados. Se prevé que cada año el Consejo enviará 5 misiones para celebrar consultas con los gobiernos y aproximadamente 40 delegaciones a conferencias y reuniones internacionales de organismos especializados y organizaciones;

ii) Asistencia al Consejo en su participación en los organismos especializados como miembro de pleno derecho; en dichos organismos el Consejo representará a Namibia en su carácter de Autoridad Administradora legal de Namibia;

iii) Preparación de informes de las misiones de consulta y de las delegaciones del Consejo para este último (hasta 45 informes por año, 1988, 1989).

1.2 Cooperación con la Organización Popular del Africa Sudoccidental

Producto/actividad:

i) Prestación de servicios sustantivos a una misión de alto nivel del Consejo por año a la sede de la SWAPO y a los asentamientos de refugiados namibianos en los Estados de primera línea;

ii) Asistencia al Consejo en las consultas con los dirigentes de la SWAPO en Nueva York;

iii) Asistencia a la SWAPO para asistir a reuniones en las Naciones Unidas en Nueva York relacionadas con cuestiones de interés para la lucha de liberación del pueblo de Namibia y para asistir a las reuniones que se celebren fuera de la Sede de las Naciones Unidas.

Subprograma 2. Examen de los progresos de la lucha de liberación en Namibia, presentación de informes al respecto y vigilancia del boicoteo voluntario contra Sudáfrica

3.61 El objetivo del subprograma es prestar asistencia en el proceso de adopción de políticas del Consejo, a fin de establecer los modos de contribuir a la finalización de la ocupación ilegal.

3.62 Los elementos de programa y los productos conexos previstos para el bienio 1988-1989 se describen a continuación:

a) Recursos necesarios: presupuesto ordinario: 1.854.000 dólares (10,3% del total del programa).

b) Referencia: plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 4.43 a 4.45.

c) Elementos de programa:

2.1 Asistencia al Consejo en el examen y análisis de los progresos de la lucha de liberación en Namibia, en sus aspectos político, militar y social, y preparación de informes a ese respecto

Producto:

i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones del Consejo, incluidas reuniones fuera de la Sede, conferencias internacionales sobre Namibia, así como reuniones de la Mesa, el Comité Directivo del Consejo, sus tres Comités Permanentes, su Comité de Redacción y sus grupos de trabajo. Se prevé que cada año del bienio el Consejo y sus órganos subsidiarios celebrarán aproximadamente 170 reuniones, incluidas las reuniones del Consejo fuera de la Sede;

- ii) Asistencia al Consejo en la organización de audiencias, seminarios, simposios y cursos prácticos sobre Namibia y prestación de servicios sustantivos para dichas actividades. Se prevé que el Consejo organizará un seminario y cuatro audiencias, simposios y/o cursos prácticos por año;
- iii) Asistencia al Consejo en la preparación de su informe anual a la Asamblea General (tercer trimestre de 1988, tercer trimestre de 1989);
- iv) Informes anuales al Consejo y estudios sobre los aspectos políticos, militares, sociales y jurídicos relativos a Namibia (1988-1989);
- v) Informes anuales al Consejo sobre las leyes promulgadas o en preparación de las autoridades de ocupación en Namibia (último trimestre de 1988, último trimestre de 1989);
- vi) Informes sobre las conclusiones y recomendaciones de audiencias, seminarios, simposios y cursos prácticos organizados por el Consejo (segundo trimestre de 1988, segundo trimestre de 1989);
- vii) Documentación previa al período de sesiones, del período de sesiones y posterior a él para reuniones del Consejo y de sus órganos subsidiarios, y para audiencias, seminarios, simposios y cursos prácticos sobre Namibia organizados por el Consejo;

Producto intermedio:

- i) Análisis de las posiciones políticas de los distintos gobiernos y las principales organizaciones políticas intergubernamentales sobre la cuestión de Namibia;
- ii) Reunión, análisis y clasificación de datos sobre los acontecimientos internos y externos de carácter político, jurídico y de otra índole que afecten a Namibia.

- 2.2 Examen de la situación económica en Namibia, incluidas las actividades de los intereses económicos extranjeros en su territorio, y de los aspectos políticos de dichas actividades, con miras a recomendar políticas apropiadas a la Asamblea General a fin de contrarrestar el apoyo que prestan dichos intereses económicos extranjeros a la administración ilegal de Sudáfrica en Namibia

Producto: Informe al Consejo sobre la situación económica en Namibia, incluidas las actividades de los intereses económicos extranjeros en su territorio (primer trimestre de 1988, primer trimestre de 1989).

- 2.3 Asistencia al Consejo en la vigilancia del boicoteo voluntario de Sudáfrica impuesto por las resoluciones ES-8/2 y 36/121 B de la Asamblea General mediante la presentación a la Asamblea General, en forma regular, de un análisis sistemático de información sobre las continuas relaciones de los Estados con Sudáfrica de carácter político, económico, financiero y de otra naturaleza, sobre los tratos de sus entidades económicas y de otra índole con dicho país y sobre las medidas adoptadas por los Estados para poner fin a toda vinculación con Sudáfrica

Producto:

i) Asistencia al Consejo en la preparación de su informe a la Asamblea General sobre los tratos de los Estados Miembros y sus entidades económicas y de otra índole con Sudáfrica que no se ajusten al boicoteo dispuesto en las resoluciones ES-8/2 y 36/121 B (segundo trimestre de 1988, segundo trimestre de 1989);

ii) Informe al Consejo sobre los contactos entre Sudáfrica y los Estados Miembros (1988, 1989).

Cámbiese la numeración de los párrafos restantes de la sección 3 en consecuencia.

Modifíquense los subprogramas 3 a 5 según se indica a continuación:

Subprograma 3. Protección de los intereses namibianos

En el párrafo 3.64 (anteriormente párrafo 3.59), el apartado a) debe decir:

a) Recursos necesarios: presupuesto ordinario: 622.700 dólares (3,5% del total del programa).

En el apartado c) del párrafo 3.64, suprímense los elementos de programa 3.1 y 3.2

Subprograma 4. Asistencia a los namibianos

En el párrafo 3.66 (anteriormente párrafo 3.61), el apartado a) debe decir:

a) Recursos necesarios: presupuesto ordinario: 4.027.100 dólares (22,4% del total del programa).

Subprograma 5. Movilización del apoyo internacional a la lucha de liberalización del pueblo namibiano

En el párrafo 3.68 (anteriormente párrafo 3.63), el apartado a) debe decir:

a) Recursos necesarios: presupuesto ordinario: 1.951.800 dólares (10,9% del total del programa).

/...

En el apartado c) del párrafo 3.68 (anteriormente párrafo 3.63), añádanse nuevos productos en el elemento de programa 5.2, según se indica a continuación:

xi) Preparación y difusión amplia de folletos que contengan declaraciones oficiales del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relacionadas con Namibia (segundo trimestre de 1988, segundo trimestre de 1989);

xii) Preparación de comunicados conjuntos y de comunicados de prensa de las misiones de consulta del Consejo.

En el párrafo 3.68 (anteriormente párrafo 3.63), elemento de programa 5.3, suprimanse los productos/actividades intermedios i) y iii) y añádanse nuevos productos/actividades intermedios, según se indica a continuación:

i) Preparación y difusión, en cooperación con el Departamento de Información Pública, de folletos sobre las consecuencias políticas, económicas, militares y sociales de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica (tres folletos por año);

...

iii) Organización, en cooperación con el Departamento de Información Pública, de exposiciones periódicas y producción de películas documentales, conjuntos de diapositivas y carteles sobre Namibia;

...

v) Apoyo sustantivo al Departamento de Información Pública para proyectos de información, preparación de publicaciones, transmisiones de radio y televisión y publicaciones relativas a Namibia y frecuentes sesiones de información en la Sede para organizaciones no gubernamentales y estudiantes interesados, así como para organizaciones no gubernamentales y estudiantes universitarios en universidades distantes de la Sede.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

2/ A/C.5/42/2/Rev.1, párr. 25.

3/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/35/24), vol. I, anexo II.

4/ A/42/6 (sección 3), párrs. 3.45 a 3.63.
